

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EXPTE N° 714-1041/13
CG

DECRETO N° **4641** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Natalia Soledad Cellino, CUIL 27-25244048-3, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:
Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 la referida profesional fue promocionada a la categoría C (j-2), situación que resta materializarse con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Hospital "Pablo Soria" informa que la Dra. Cellino cuenta con una antigüedad efectiva de cinco años realizando guardias activas desde el 19 de agosto de 2012, correspondiéndole el adicional mencionado del 30 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04, siendo liquidado a partir del ejercicio 2015. Asimismo, incorpora documentación pertinente;

Que, por Decreto N° 2369-S-2016 la citada agente fue transferida de cargo y persona del Hospital "Pablo Soria" al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de noviembre de 2016;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria con las que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud expresa que, conforme a la documentación agregada en autos, surge que la Dra. Cellino percibió el adicional tramitado a partir del ejercicio 2015, adeudándose el período comprendido desde el 19 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2014;

Que, Asesoría Legal Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Dra. Natalia Soledad Cellino, CUIL 27-25244048-3, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 19 de agosto de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Natalia Soledad Cellino correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, por el período comprendido desde el 19 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014, a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial. "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

GISELA HUANG
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EX.PTE N° 714-1041/13

HCDE. A DECRETO N°

4641

S.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN HECTOR FREDDY MORALE
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN CARLOS ALBERTO LADIR
GOBERNADOR


CPN FREDDY BOUHID
MINISTRO DE SALUD


CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy